

(20)

Núm.º 10.

(4 tomos.) F.º 37.

DIARIO



DE JAÉN.

Miércoles 19 de Junio de 1833.—Stos. Gervasio, Protasio y sta. Juliana de Falconeri.

Sale el Sol á las 4 y 41 mts. y se pone á las 7 y 19.

NOTA. Se admiten suscripciones en la librería de Carrion á 14 reales mensuales llevado á las casas de los Sres. Suscriptores, y á 18 rs. para los pueblos, franco de porte; y tambien en *Andujar, Baeza y Ubeda* en las Administraciones de Correos. Se advierte que todos los ejemplares irán sellados como el presente para evitar falsificaciones.

ARTICULO DE OFICIO.

Intendencia de Jaén.—Por mi circular de 19 de Abril anterior, manifesté á VV. las reglas y condiciones, por las que habia tenido á bien S. M. aprobar el arriendo del jabon blando hecho en favor de D. Jayme Ceriola, y que para su representacion en esta Provincia, habia comisionado á D. Pedro Vicente Jareño, con las mismas facultades que á él le concede la contrata, y en aquella se citan: y habiendo acudido á esta Intendencia el referido representante, solicitando que se entere á todos los Ayuntamientos de la facultad que le concede la contrata para arrendar ó concertar por el tomo la



venta al pormenor de dicho artículo, así como la de poderle fijar el precio consiguiente al que tenga la arroba de aceyte, siguiendo la práctica que se observa en la Administración por cuenta de la Real Hacienda, he resuelto prevenir á VV. = Primero: El ramo del jabon blando y duro, es uno de los cinco que componen la renta de millones, y como tal puede sujetarse á abasto, segun práctica en lo general muy antigua; puede el representante de Ceriola, como subrogado en el lugar y grado de la Real Hacienda, establecer el abasto cerrado de la especie, no impidiendo á los fabricantes la venta al por mayor y menor al pie de fábrica, cuyo privilegio está declarado por Real Orden de 30 de Octubre de 1800; y que consiguiente á la espresada facultad, está tambien autorizado para establecer las reglas de fiscalización que las instrucciones previenen, y la prudencia aconseja en tales casos. = Segundo: Que asimismo puede la Empresa fijar el precio del jabon, tomando por base el que tenga el aceite, (graduando 8 mrs. por cada 5 rs. con el aumento de los derechos correspondientes), pues ademas de que en el arriendo celebrado con Ceriola, está embebida esta facultad, la indole de la renta, y las leyes del alcabalatorio obligan á prestarle el auxilio mas eficaz, respecto de un asunto en que esencialmente estriba la organizacion de este ramo, que en otro caso sería difícil de recaudar, por lo que hace á las alcabalas, y cientos con que está grabado el jabon blando en su venta. = Tercero: Ultimamente reitero á VV. la obligacion de prestar al representante de la Empresa, y á los delegados ó contratistas de ella, todo el auxilio que necesitan en lo relativo á la administracion, recaudacion y fiscalizacion de la venta del jabon blando; advirtiendole, que durante el arriendo no deban VV. tener ninguna intervencion directa ni indirecta en el ramo. Y siendo nombrados por D. Pedro Vicente Jareño para reconocer los pueblos de la Provincia, y arrendar ó encabezar, segun instrucciones, D. Juan José Lopez y D. José Ajenjos; é igualmente para la recaudacion de los pueblos que componen el partido de Baeza, y de esta Capital D. Bernardo García, cajero de la Te-

serería de Rentas, y para los del partido de Andujar, D. Ignacio Lopez Requena, sugetos todos que han merecido mi aprobacion; espero del celo de VV. cumplirán con cuanto vá prevenido, y como ya se halla al cumplir el segundo trimestre de este año para el pago de contribuciones, en el que corresponde percibir á la Empresa los valores de los tres ramos arrendados del jabon desde primero de Mayo anterior, cuya suma á prorata se deducen de aquella; dispondrán VV. realizar dichos pagos en esta Ciudad y la de Andujar á los expresados, quienes darán las respectivas cartas de pago á nombre del representante en la Provincia que servirá de resguardo por el mismo orden que las de Real Hacienda. Y para que llegue á noticia de VV. cuanto prevengo en esta circular, se la comunico por medio del Periódico, conforme está mandado en el Real decreto de su establecimiento. Dios guarde á V. muchos años. Jaén 17 de Junio de 1833. José Maria Sanchez Chaves. Sres. Justicia y Ayuntamiento de.

SALUD PUBLICA.

En aviso oficial de Sevilla su fecha 7 del corriente, se dá conocimiento de que el *Cólera Morbo* vuelve á hacer progresos en la Ciudad de Lisboa, estendiéndose indistintamente por todos los barrios de ella segun las últimas noticias recibidas

Tambien se ha presentado el mal en Setubal, donde el 28 de Mayo fueron acometidas algunas personas, así como en Aestao, Caparica, Azohida y Alfarin.

En Faro ha habido un caso dudoso que ha producido diferentes opiniones, por lo que no se puede calificar que sea el *Cólera*.

ANUNCIO.

Se ha formado en esta Ciudad un establecimiento de carruajes para alquilarlos y servirse de ellos, tanto dentro como fuera de la poblacion, y en todas las direcciones que puedan ser interesantes á la persona que los necesite. Hay un coche bien montado y decente con caja anchurosa y cómoda: dos berlinas de á cuatro asientos, una de las cuales se abre como el coche y otra por detras en la forma que la Diligencia: un bombé tambien de cuatro asientos, y un carro cubierto, seguro y con excelente preparacion. Estos carruajes se alquilan tambien para los baños de Jabalcuz, y para viajes, aunque sean á larga distancia. El establecimiento se encuentra en la plaza de Santa Maria en la casa conocida por la del Excmo. Sr. Duque de Montemar, en la cual y en el café que hay dentro de la misma, darán razon de la persona con quien puede tratarse de ajuste, que será en el supuesto de precios equitativos, los cuales no se fijan en este anuncio por no ser fácil sujetarlos á un cálculo exácto, cuando es tanta la estension que abraza esta Empresa.

LIBROS.

Las Madres Rivales ó la calumnia: Novela escrita en francés por Mad. Genlis traducida al castellano, é impresa por D. Mariano Cabrerizo en Valencia. Esta apreciable obrita no necesita mas recomendacion que el nombre de su autora, cuya elegante pluma ha merecido y merece los mayores elogios. Vá escrita en forma de cartas, que es el estilo mas á propósito para esta clase de literatura; y puede decirse que es de las mas interesantes que se han dado á luz en su especie. Si lo permitiera la estrechez de este periódico se daría mas completa idea de su mérito y de la moral sublime que contiene. Cuatro tomos en octavo menor. Se vende en la librería de Carrion.

Jaén: Imprenta del Diario. Junio de 1833.